



NOMBRA DOCENTE REEMPLAZANTE POR LICENCIA MÉDICA DE TITULAR

DECRETO ALCALDICIO N° 3.294 /

QUILLÓN, 08 AGO 2019

VISTOS:

- Licencia Médica presentada por el/la titular.
- D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- D.F.L. N° 1-96 Art. N° 25 Inc. 3° y 29° Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación "
- Decreto Supremo N° 453/91 de Educación, Reglamento del Estatuto Docente.
- Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.
- Decreto N° 170 Programa de Integración Escolar (PIE)
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal Zúñiga.
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08-05-18 que rectifica y complementa D.A. N° 1.133
- D.A. N° 4.838 de fecha 17-12-18 que aprueba Presupuesto de Educación Municipal para el año 2019.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1.- NOMBRESE a docente en calidad de reemplazante por Licencia Médica del Titular, cuya remuneración será calculada conforme al estatuto docente según carga horaria y Establecimiento Educacional:

Establecimiento Educacional	Nombre Docente Reemplazante	RUT.	Docente Titular	Hrs. Sep.	Hrs. Pie	Sub. Reg.	DESDE	HASTA
El Casino	Fernanda Moreno Puentes	██████████	Francisca Sobarzo Sandoval	0	44	0	28-07-19	19-10-19

Héroes del Itata	Elizabeth Correa Henríquez		Liboria Venegas Urra	03	03	38	06-08-19	04-09-19
Amda.Chavez Navarrete	Carolina Briones Polanco		Fabiola Zavala Flores	0	42	0	07-08-19	23-08-19
Amda.Chavez Navarrete	Gisella Herrera Daza		Priscilla Rudolph Peñailillo	05	03	36	07-08-19	02-09-19

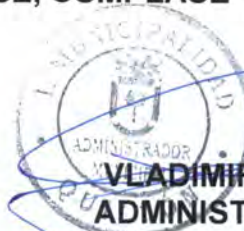
2.- IMPÚTESE el gasto que irroga la ejecución del presente decreto con cargo al Programa de Integración Escolar (PIE)., Subvención Escolar Preferencial y Subvención Regular

3.- REMÍTASE, este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/tsj-
DISTRIBUCIÓN :
-Unidad Educativa
-Interesado (a)
-Archivos DAEM.

